



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 035-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 035-2019-TCE

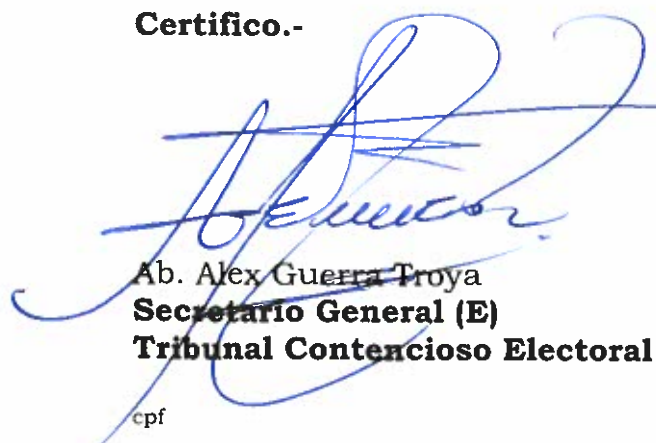
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de enero de 2019, las 11h44.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: Escrito en (1) una foja firmado por el abogado Pablo Morales Andrade, ingresado en este Tribunal el 24 de enero de 2019, a las 16h51. **a)** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 22 de enero de 2019, a las 20h34, el Oficio N°-CNE-SG-2019-000168-Of de 22 de enero del 2019, firmado por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite "...en original el Recurso Ordinario de Apelación interpuesto por el señor Fosther Edmundo Álvarez Álvarez en su calidad de procurador común de la Alianza "Fuerza Social y Solidaria, Listas 12-63" en contra de la resolución No. PLE-CNE-40-15-1-2019-R..." así como adjunta "...el expediente organizado y foliado, en 194 fojas...". **b)** A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número 035-2019-TCE y una vez realizado el sorteo electrónico el 23 de enero de 2019, se radicó la competencia de la causa en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. **c)** El expediente ingresó en el despacho el 23 de enero de 2019, a las 18h08, en (2) dos cuerpos que contienen (196) ciento noventa y seis fojas. En lo principal una vez revisada la causa remitida a mi conocimiento en calidad de Juez Sustanciador, dispongo: **PRIMERO.-** Que en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto, el ciudadano Foster Edmundo Álvarez Álvarez: **Complete y Aclare** el recurso de conformidad a lo dispuesto en los numerales 5 y 7 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Se recuerda al recurrente que durante el período electoral todos los días y horas son hábiles, tal como lo señala el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **TERCERO.-** En relación a la solicitud de 24 de enero de 2019, respecto al señalamiento de lugar, día y hora para la



realización de una Audiencia Oral, en atención a lo dispuesto en el artículo 249 del Código de la Democracia, se instruye al solicitante que dicha diligencia no corresponde al tipo de recurso presentado ni al trámite respectivo previsto en la ley, razón por la que se niega el pedido.

CUARTO.- Notifíquese el presente auto: **4.1.** Al recurrente y sus abogados, en las direcciones de correo electrónicas: foster.2000@gmail.com / notificaciones@moralesasociados.com . Téngase en cuenta la autorización conferida a sus abogados patrocinadores: doctor Marco Morales Tobar, abogado Pablo Morales Andrade y abogado Juan José Mantilla Baca. Por Secretaría General de este Tribunal, asígnesele al accionante una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones. **4.2.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General encargado del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.”** f). Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General (E)
Tribunal Contencioso Electoral
cpf

